



Ilustre Municipalidad De Vallenar
Dirección Administración Y Finanzas
Departamento Rentas Municipales



DECRETO N.º E-DEX03065-2025

AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA LOCAL COMERCIAL.

Vallenar, 14/07/2025

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de Clínica Ballenary LTDA.
- 2.- Memo N°316 con fecha 26 de Junio del año 2025 por Administrador Municipal.
- 3.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 4.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, la disposiciónes legales vigentes.
- 5.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 6.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que Clínica Ballenary LTDA., no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
2. Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 124 de fecha 02/07/2025, el cual dice: "De acuerdo a nuevas disposiciones de la ordenanza Gral. De urbanismo y construcciones, en pasajes sin salida o sin retorno, no se puede desempeñar otra actividad o destino que no sea habitacional.", los cuales deberá regularizarlas en la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** Patente Municipal Provisoria a nombre de Clinica Ballenary LTDA., Rut. N° 77.021.494-7, con domicilio comercial en Ballenary N° 205 Sector Centro con el giro de "Centro de Salud".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

REPC /jhcg



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Avalos Olivares
Secretaria Municipal
Fecha: 15/07/2025 08:49:56 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Pablo Alfonso Lanás Traslaviña
Director Dirección de Administración y
Finanzas
Fecha: 14/07/2025 18:09:44 -0400

Distribución: Depto. Inspección y Cobranzas, Oficina Transparencia Municipal, Rentas Municipales, Control Interno y Carpeta contribuyente.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
sx3120250714-57751